

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 063-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.**

Que, el OTASS se encuentra comprometido con las Empresas Prestadoras de Servicios de Agua Potable y Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal en el Régimen de Apoyo Transitorio (RAT); a fin, de generar una mejora sustancial con la gestión operacional y administrativa; en esa medida, las acciones conducentes a generar una Cultura de Integridad pública y Ética en la función pública deben de ser también canalizadas a través del OTASS;



Que, la Política General de Gobierno para el periodo 2021-2026, aprobada mediante Decreto Supremo N° 164-2021-PCM, establece como uno de sus ejes prioritarios el Fortalecimiento del Sistema Democrático, Seguridad Ciudadana y Lucha Contra la Corrupción, Narcotráfico y Terrorismo. Lo que conlleva a justificar que las acciones en materia de Integridad y Lucha contra la corrupción se implementen en todas las entidades del Estado; en el entendido que se refiere a todas aquellas entidades que manejen recursos públicos;



Que, de acuerdo al Proveído N° 002351-2024-OTASS-GG, del 23 de abril 2024, la Gerencia General del Organismo Técnico de Administración de los Servicios de Saneamiento, autoriza la formulación de la "Estrategia para el Fortalecimiento en materia de Integridad y lucha contra la corrupción en las Empresas Prestadoras de Servicios de Agua Potable y Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal en el Régimen de Apoyo Transitorio"; la misma que, entre otros objetivos, tiene (...) 3.7. Objetivo 7: *"Difundir los mecanismos de presentación de denuncias por presuntos actos de corrupción, y asegurar el cumplimiento de su atención; así como, de sus solicitudes de medidas de protección al denunciante"* (...);



Que, entre sus requisitos, tenemos:
Requisito 7: Canal de denuncias a) Diagnóstico.- Este requisito comprende el uso responsable de plataformas o instrumentos confiables al ciudadano, mediante los cuales puedan presentar denuncias por presuntos actos de corrupción o de inconducta funcional que pudieran haber sucedido en las EPS en RAT y que comprendan el uso indebido de recursos públicos. b) Productos.- La EPS en RAT debe realizar entre otras acciones, la siguiente: *"Emitir un acto resolutorio que designe al responsable de la atención y seguimiento de los canales de denuncia; así como de la atención y cautela del otorgamiento de las medidas de protección"*;



Que, mediante Oficio Múltiple N° 000003-2025-OTASS-UILCC, del 26 mayo del 2025, la Jefa (e) de la Unidad de Integridad y Lucha Contra la Corrupción del Organismo Técnico de Administración de los Servicios de Saneamiento; requiere entre otros pedidos,

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 063-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.**

Que, el OTASS se encuentra comprometido con las Empresas Prestadoras de Servicios de Agua Potable y Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal en el Régimen de Apoyo Transitorio (RAT); a fin, de generar una mejora sustancial con la gestión operacional y administrativa; en esa medida, las acciones conducentes a generar una Cultura de Integridad pública y Ética en la función pública deben de ser también canalizadas a través del OTASS;



Que, la Política General de Gobierno para el periodo 2021-2026, aprobada mediante Decreto Supremo N° 164-2021-PCM, establece como uno de sus ejes prioritarios el Fortalecimiento del Sistema Democrático, Seguridad Ciudadana y Lucha Contra la Corrupción, Narcotráfico y Terrorismo. Lo que conlleva a justificar que las acciones en materia de Integridad y Lucha contra la corrupción se implementen en todas las entidades del Estado; en el entendido que se refiere a todas aquellas entidades que manejen recursos públicos;



Que, de acuerdo al Proveído N° 002351-2024-OTASS-GG, del 23 de abril 2024, la Gerencia General del Organismo Técnico de Administración de los Servicios de Saneamiento, autoriza la formulación de la "Estrategia para el Fortalecimiento en materia de Integridad y lucha contra la corrupción en las Empresas Prestadoras de Servicios de Agua Potable y Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal en el Régimen de Apoyo Transitorio"; la misma que, entre otros objetivos, tiene (...) 3.7. Objetivo 7: *"Difundir los mecanismos de presentación de denuncias por presuntos actos de corrupción, y asegurar el cumplimiento de su atención; así como, de sus solicitudes de medidas de protección al denunciante" (...);*



Que, entre sus requisitos, tenemos:
Requisito 7: Canal de denuncias a) Diagnóstico. - Este requisito comprende el uso responsable de plataformas o instrumentos confiables al ciudadano, mediante los cuales puedan presentar denuncias por presuntos actos de corrupción o de conducta funcional que pudieran haber sucedido en las EPS en RAT y que comprendan el uso indebido de recursos públicos. b) Productos. - La EPS en RAT debe realizar entre otras acciones, la siguiente: *"Emitir un acto resolutorio que designe al responsable de la atención y seguimiento de los canales de denuncia; así como de la atención y cautela del otorgamiento de las medidas de protección";*



Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 040-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A., del 04 de abril del 2025, se resolvió, entre otros puntos, Designar a la Mg. Paola Zarela Barrera Simborth

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 063-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.**

como Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la EPS EMAPAVIGS S.A.;



Que, mediante Oficio Múltiple N° 000003-2025-OTASS-UILCC, del 26 mayo del 2025, la Jefa (e) de la Unidad de Integridad y Lucha Contra la Corrupción del Organismo Técnico de Administración de los Servicios de Saneamiento; requiere entre otros pedidos, que se remita de forma sintética y concreta la siguiente información (...) 2 "Designación del responsable del canal de denuncias" (...). Seguidamente, con Informe N° 008-2025-EMAPAVIGS SA-INTEGRIDAD, del 27 de mayo del 2025; la Responsable en materia de Integridad y Lucha Contra la Corrupción de la EPS EMAPAVIGS S.A., solicita la designación oficial del/la Responsable de la atención y seguimiento de los canales de denuncia; así como de la atención y cautela del otorgamiento de las medidas de protección. Finalmente, mediante proveído inserto en el informe precedente, emitido por la Alta Gerencia General de la EPS EMAPAVIGS S.A. se dispone designar a la Mg. Paola Zarela Barrera Simborth en calidad de Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la EPS EMAPAVIGS S.A. como Responsable del canal de denuncias;



Que, conforme a los fundamentos esgrimidos en la presente; resulta necesario que vía acto resolutivo se formalice la designación de la Responsable de la atención y seguimiento de los canales de denuncia; así como de la atención y cautela del otorgamiento de las medidas de protección; ello, en cumplimiento a la implementación del Requisito 7 Canal de Denuncias N° 47, establecido en el Anexo N° 1 del Cronograma de Asistencias Técnicas de la Implementación de la "Estrategia para el Fortalecimiento en materia de Integridad y lucha contra la corrupción en las Empresas Prestadoras de Servicios de Agua Potable y Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal en el Régimen de Apoyo Transitorio";



Que, estando a las facultades y competencias de la Gerencia General, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y Equipo de Recursos Humanos:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Mg. Paola Zarela Barrera Simborth – Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la EPS EMAPAVIGS S.A. como RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS CANALES DE DENUNCIA; ASÍ COMO DE LA ATENCIÓN Y CAUTELA DEL OTORGAMIENTO DE



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº 063-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.**

LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN, conforme a los fundamentos expuestos en la presente.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Responsable de la atención y seguimiento de los canales de denuncia; así como de la atención y cautela del otorgamiento de las medidas de protección el manejo de la plataforma digital de la EPS EMAPAVIGS S.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a la asistente administrativo de la Gerencia General, remita la presente resolución al Presidente de la Comisión de Dirección Transitoria – CDT de la EPS EMAPAVIGS S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPAVIGS S.A. www.emapavigssa.com.pe

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a las gerencias de línea, de apoyo y de asesoramiento; así como a la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, Equipo de Recurso Humanos, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



.....
Abg. Juan Carlos Bueno Rivera
Gerente General
REG. C.A.J. 3172
EPS EMAPAVIGS S.A. - OTAS8